

Cabos y Maio 25 de Mayo 1806.

Yo el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 Mayor Senor. De los adms. de la Real  
 Sala, Lagunera de San Pedro de Guzman y  
 quanto me manda el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 Comisario de la Real Sala de Guzman y Guzman  
 de San Pedro de Guzman y Guzman, porq. el dia 8 de Mayo de  
 1806 llama a su hijo el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 dispuso en su testamento, llama a su hijo el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 y sus herederos a sus hijos el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 Melchor de Guzman, como en su testamento  
 p. Juan Manuel de Guzman y Guzman, y en el Sr. Don Juan Manuel de Guzman y Guzman  
 como a su madre, y si en su q. sus hijos  
 o nietos vinieren a pagar su dote de Guzman y Guzman  
 para pagar los asientos de su madre y cuando  
 de Guzman y Guzman hicieren Guzman y Guzman



quiere p<sup>a</sup> p<sup>o</sup> Obisacada, prologual de  
nombre de feron yeste die que se ha del  
paso p<sup>a</sup> mandado. Jura, q<sup>e</sup> con Interin  
que no lo hara sin embargo de que pretendi  
tomarle Jura<sup>to</sup> En asumpto de las asist<sup>as</sup>  
de mi Madre, y prescindiendo de todo lo dize en  
ciendo que mi Madre lo justificase, y llega  
do el caso de Lisboa p<sup>a</sup> la Informa<sup>to</sup> el se  
aparta diciendo q<sup>e</sup> tenia dado <sup>los memoria</sup> Poder a Manuel da  
Ferna Sudrmo p<sup>a</sup> todas e fecas, y asi me he  
p<sup>o</sup> Imporas mi Reuor, que me Compe  
tar, y tras mi Delis<sup>os</sup> por que no se me  
dear, el se escapa de la Praba donde p<sup>a</sup> parte al  
Manuel da Ferna, y este au<sup>te</sup> en Cadix, mi q<sup>e</sup> fier  
parar<sup>te</sup> en el mosquito, sino tirar por los ligu  
do q<sup>e</sup> Conyunta a Jura<sup>to</sup> y le escaman adin esta  
Conte, Expuestas, Nacion, y le Espora Otorus  
mo, Informando de la Varon y la Jura<sup>to</sup> q<sup>e</sup> garrie  
Juleso Contario Nollgara la Nencia p<sup>a</sup> Nard



